

GEX 68968/2018
(PPMCM 2018-2019)

ORDEN DE INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS "REALIZACIÓN DE DRENAJES MEDIANTE CUNETAS Y MEJORA DEL FIRME DEL CAMINO DE NAVALCUERNO A DOÑA RAMA", FUENTE OBEJUNA (CÓRDOBA).

Con objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en relación con lo dispuesto en el artículo 28 de la misma, se da la siguiente orden de inicio de expediente de contratación de **"REALIZACIÓN DE DRENAJES MEDIANTE CUNETAS Y MEJORA DEL FIRME DEL CAMINO DE NAVALCUERNO A DOÑA RAMA", FUENTE OBEJUNA** por el Departamento de Planificación de Obras y Servicios Municipales, sobre la base del proyecto elaborado con un presupuesto base de licitación de **DIECISÉIS MIL QUINIENTOS DIECINUEVE EUROS CON TRECE CÉNTIMOS DE EUROS** (16.519,13 €), correspondiendo un IVA del 21% por importe de **TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON DOS CÉNTIMOS DE EURO** (3.469,02 €), siendo el importe total del proyecto de **DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS DE EURO** (19.988,15 €).

Primero.- Cumplimiento de los Fines Institucionales de la Diputación Provincial de Córdoba.

El Pleno de esta Excm. Diputación Provincial de Córdoba, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de julio de 2018, aprobó definitivamente el Plan Provincial Extraordinario de Inversiones de Reposición y Mejora de Caminos de Entidades Locales 2018-2019, habiéndose publicado en el BOP n.º 148 de 2 de agosto.

El artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las bases del Régimen Local, señala que son competencias propias de la Diputación las que les atribuyan las Leyes del Estado y de las Comunidades Autónomas en los diferentes sectores de la acción pública y, en todo caso, señala la letra b) del apartado 1, la asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a las entidades locales, lo cual hay que poner en relación con su artículo 25.2, letra d), que atribuye como competencia propia de los municipios la de *"Infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad"* y el artículo 9.9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, atribuye al municipio competencia en el *"deslinde, ampliación, señalización, mantenimiento, regulación de uso, vigilancia, disciplina y recuperación que garantiza el uso o servicio público de los caminos, vías pecuarias o vías verdes que discurren por el suelo urbanizable del término municipal, conforme a la normativa que le sea de aplicación"*. Por su parte, la legislación de bienes de las entidades locales de Andalucía (art. 51 Ley 7/1999 y art. 85 Decreto 18/2006) establece como obligación de las entidades locales de Andalucía la de conservar, proteger y mejorar sus bienes.

La actuación discurre en su totalidad dentro del ámbito del municipio de Fuente Obejuna. Constituye una vía de acceso a numerosas propiedades agrícolas, aledaña a la actual CO-7404 "De Peñarroya-Pueblonuevo a A-3135 por las Aldeas, ya que se encuentra en una zona de numerosas parcelas de diferentes propietarios, por lo que la mejora del mismo, y la eliminación de puntos críticos presentes en él, quedan justificados en la presente actuación.

La zona propuesta de actuación en la memoria presentada por el municipio abarca parte del camino, con una longitud aproximada de 383 metros con distintos estados de conservación, con trazado en planta y en alzado adecuados a la funcionalidad que ha desempeñado hasta ahora, con casi todo el tramo recto y cambios de rasante de parámetro Kv pequeño. La anchura es variable, con anchos medios variables que oscilan de 3,5 a 4,5 metros, limitado por delimitación de las parcelas

Plaza de Colón, s/n.14071-CÓRDOBA

☎.: 957-211264 / 957-212925.

✉.: planificacion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):

1DCD 9965 2C70 95A2 669E



1DCD99652C7095A2669E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefe Departamento GARCÍA DELGADO FRANCISCO el 19/12/2018

Firmado por Diputado Delegado de Cooper con los Municipios y Crtas IZQUIERDO JURADO MAXIMIANO el 19/12/2018

aledañas.

Finalmente, indicar que no existe señalización horizontal en el tramo de actuación, mediante marcas viales, al igual que tampoco cuenta con señalización vertical a lo largo del trazado del mismo.

Actualmente esta infraestructura presenta graves problemas de drenaje, que al no eliminar el agua del camino ya que no posee cunetas, ni ningún otro tipo de desagüe natural el agua discurre por la traza y se acumula en diferentes puntos creando problemas de discontinuidad en el pavimento. Al no existir cunetas no podemos drenar el agua del camino, esto provoca que el agua transite por la capa de rodadura, los erosione y provoque graves perjuicios, sobre todo en los costes de producción de el producto explotado, tal es así que existen empresas de suministro y de recogida de productos necesarios para la explotaciones de este sector que se niegan en ciertas épocas del año a acceder a estas parcelas, con el grave perjuicio que esto provoca a los empresarios de la zona.

Como conclusión, dicho tramo de ejecución tiene un firme irregular deteriorado con presencia de regueros y en general firme en continua degradación, aunque no existen deformaciones. Todos estos aspectos hacen necesarias las obras de mejora del camino para facilitar la normal circulación de vehículos, en condiciones de seguridad y comodidad.

Queda justificado, por tanto, el cumplimiento de los fines institucionales y competenciales que se persiguen con la ejecución del contrato.

La documentación que ha sido requerida al Ayuntamiento es la que sigue:

a) Conformidad del Ayuntamiento con el Proyecto Técnico redactdo por los Servicios Técnicos de ésta Diputación Provincial, prestada por el Órgano municipal que resulte competente.

b) Compromiso firme de la aportación municipal actualizado relativo a la actuación, debiendo indicar cantidad en euros, anualidad correspondiente y **aplicación presupuestaria**, que deberá estar incluida en el **Capítulo 7** (Transferencias de capital) del mismo. Ello de conformidad con el artículo 116.5 de la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público y con las instrucciones dadas por el Servicio de Intervención de ésta Diputación.

c) En su caso, **autorizaciones sectoriales** necesarias para la ejecución del proyecto.

Segundo.- Idoneidad del objeto del contrato.

El contrato proyectado pretende llevar a cabo es la reparación, mejora y acondicionamiento de base de rodadura y drenajes del camino rural, que debido a la tipología de su firme y al escaso mantenimiento de los últimos años, se encuentra deteriorado.

Se pretende la mejora de una vía de titularidad municipal en una longitud de aproximadamente 383 metros.

La reparación de la vía referida repercute social y económicamente en los habitantes del municipio, los cuales demandan la realización de la actuación proyectada, ya que repercutirá positivamente en la permeabilidad, accesibilidad y movilidad de la zona. Se mejorará el acceso a las explotaciones agrícolas y ganaderas, facilitándose sus desplazamientos, aumentándose la seguridad de los mismos y favoreciéndose la rentabilidad de las actividades económicas.

Se considera por tanto que el contrato proyectado es idóneo para alcanzar los fines que se persiguen.

Código seguro de verificación (CSV):

1DCD 9965 2C70 95A2 669E



1DCD99652C7095A2669E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefe Departamento GARCÍA DELGADO FRANCISCO el 19/12/2018

Firmado por Diputado Delegado de Cooper con los Municipios y Crtas IZQUIERDO JURADO MAXIMIANO el 19/12/2018

Tercero.- Naturaleza del contrato y extensión del mismo.

El objeto de este contrato consiste en la realización de prestaciones incluidas en el Anexo I de la Ley de Contratos del Sector Público que, utilizando el «Vocabulario común de contratos públicos», aprobado por el Reglamento (CE) n.º 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo de 5 de noviembre de 2002, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV), se identifican como sigue:

NACE					
SECCIÓN F			CONSTRUCCIÓN		Código CPV
División	Grupo	Clase	Descripción	Notas	
45	45.2	45.23	Construcción de autopistas, carreteras, campos de aterrizaje, vías férreas y centros deportivos	Caminos y otras superficies empedradas	45233160-8

Cuarto.- Redacción del proyecto y dirección de obras.

Se ha designado como Equipo técnico de redacción de Proyecto y Dirección de Obra, que realizará asimismo las tareas correspondientes a la seguridad y salud en el trabajo, al siguiente:

- **Ingeniero Técnico Obras Públicas – Autor del Proyecto**
Santiago Julio Núñez Molina
- **Ingeniero Técnico Obras Públicas – Director de proyecto y Obra**
Santiago Julio Núñez Molina
- **Ingeniero Técnico Obras Públicas – Infraestructuras Rurales**
Antonio Manuel Cerro Barbancho
- **Ingeniero Técnico Obras Públicas – Supervisión Infraestructuras Rurales**
Luis Guillermo Pascual Monzón
- **Coordinador de Seguridad y Salud Infraestructuras Rurales**
Antonio Manuel Cerro Barbancho

Quinto.- Financiación y aplicación presupuestaria.

La presente contratación se financiará con la aportación de 16.656,13 € de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, con cargo a la aplicación presupuestaria 350 4541 65005 PROGRAMA ACTUACIONES CAMINOS PROVINCIALES Y MUNICIPALES (Plan Provincial Extraordinario de Inversiones de Reposición y Mejora de Caminos de Entidades Locales), así como con una aportación por parte del Ayuntamiento que asciende a la cantidad de 3.332,02 € (aportación municipal obligatoria).

Esta Orden de Inicio, de la que está conforme con sus antecedentes el **Jefe del Departamento de Planificación de obras y Servicios Municipales**, D. Francisco García Delgado, la firma electrónicamente el **Diputado Delegado de Cooperación con los Municipios y Carreteras**, D. Maximiano Izquierdo Jurado.

Plaza de Colón, s/n.14071-CÓRDOBA

☎.: 957-211264 / 957-212925.

✉.: planificacion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):

1DCD 9965 2C70 95A2 669E



1DCD99652C7095A2669E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefe Departamento GARCÍA DELGADO FRANCISCO el 19/12/2018

Firmado por Diputado Delegado de Cooper con los Municipios y Crtas IZQUIERDO JURADO MAXIMIANO el 19/12/2018